

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Risaralda, Caldas, once de octubre de dos mil veintidós. A Despacho estas diligencias para informar que se han recibido respuestas a los oficios remitidos para la formalización de las medidas cautelares de algunas entidades bancarias requeridas para tal fin. Para proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCO MU NICIPAL

Risaralda, Caldas, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

Radicado:	176164089001-2022-00081-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Auto:	Interlocutorio No. 455-2022
Demandante:	Banco Popular S.A.
Demandado:	José Antonio Cañas Valencia

Para los efectos pertinentes se pone en conocimiento de la parte demandante en este proceso ejecutivo singular de única instancia promovido por el BANCO POPULAR S.A., en contra del señor JOSÉ ANTONIO CAÑAS VALENCIA las repuestas de las entidades bancarias requeridas respecto de las medidas cautelares ordenadas, para que la parte demandante se entere de su contenido, proveniente de GNB Sudameris, BBVA, Mi Banco, Banco Falabella, Coltefinanciera, Bancolombia, Banco Caja Social, Banco de Occidente, Davivienda, Banco W, Bancoomeva y Colpatria.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
RISARALDA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 091 del 12 de octubre de 2022

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Firmado Por:
Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35c9e72060bd00af4d0f001d099efa4cefe20e3a9c92c71148791c6f55628b37**

Documento generado en 11/10/2022 09:24:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>